

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/S5-0714/03/23

Oficio N°: MICH/GA/04/2126/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el Documento técnico unificado para el aprovechamiento forestal

Morelia, Michoacán, a 02 de mayo de 2023

**EJIDO EL ROSARIO
COMISARIADO EJIDAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 31 de Marzo de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 02 de Mayo de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al Documento Técnico Unificado de aprovechamiento forestal maderable, autorizado con oficio No. MICH/GA/04/1810/2022 de fecha 11 de Abril de 2022. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Comisariado Ejidal del Ejido El Rosario	Las Trojes o cuarta fracción del Rosario	218.15	Ocampo	Michoacán

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: Al documento técnico unificado.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2031.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Las Trojes o cuarta fracción del Rosario

*Recibo original
08/mayo/2023
C. Edgar González P*





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/S5-0714/03/23

Oficio N°: MICH/GA/04/2126/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el Documento técnico unificado para el aprovechamiento forestal

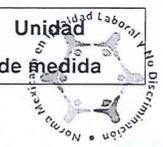
Morelia, Michoacán, a 02 de mayo de 2023

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	366247.56	2162186.47
2	366649	2162242
3	367114	2162274
4	367409	2162331
5	367572	2162341
6	367811	2162385
7	367977	2162463
8	368802	2162864
9	369110	2163003
10	369718	2163376
11	369767	2163376
12	369930	2163416
13	370000	2163295
14	370132	2163102
15	370189	2162955
16	370205	2162493
17	369652	2162607
18	369519	2162602
19	369380	2162630
20	369380	2162600
21	369147	2162540
22	368998	2162482
23	368843	2162413
24	368536	2162286
25	368078	2162098
26	367564	2161890
27	366697	2161530
28	366403	2161413

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Las Trojes o cuarta fracción del Rosario

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m ³	Unidad de medida





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/S5-0714/03/23

Oficio N°: MICH/GA/04/2126/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el Documento técnico unificado para el aprovechamiento forestal

Morelia, Michoacán, a 02 de mayo de 2023

2	01/01/23	31/12/23	Abies religiosa	30.05	712.75	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23	31/12/23	Otras hojosas	30.05	32.16	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23	31/12/23	Pinus pseudostrobus	30.05	705.26	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23	31/12/23	Quercus sp.	30.05	10.58	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/26	31/12/26	Abies religiosa	31.4	701.9	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26	31/12/26	Otras hojosas	31.4	95.16	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26	31/12/26	Pinus pseudostrobus	31.4	522	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26	31/12/26	Quercus sp.	31.4	31.01	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28	31/12/28	Abies religiosa	30.8	916.19	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28	31/12/28	Otras hojosas	30.8	.74	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28	31/12/28	Pinus pseudostrobus	30.8	341.37	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28	31/12/28	Quercus sp.	30.8	30.54	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30	31/12/30	Abies religiosa	28	958.07	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30	31/12/30	Otras hojosas	28	.68	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30	31/12/30	Pinus pseudostrobus	28	218.13	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30	31/12/30	Quercus sp.	28	1.14	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31	31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Las Trojes o cuarta fracción del Rosario	120.25	5277.68

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original del documento técnico unificado, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Documento Técnico Unificado para el aprovechamiento forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/S5-0714/03/23

Oficio N°: MICH/GA/04/2126/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el Documento técnico unificado para el aprovechamiento forestal

Morelia, Michoacán, a 02 de mayo de 2023

- 3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- 4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

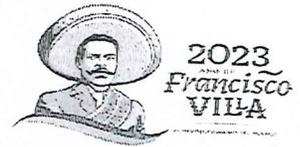
NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Las Trojes o cuarta fracción del Rosario	D-16-061-TRO-002/22

- 5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CG - 596

- 6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CARLOS EDGAR GONZALEZ PEREZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. MICH T-UI Vol. 2 Núm. 9, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
- 7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
- 8. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 45,315 Plantas de: Pinus pseudostrobus y Abies religiosa, necesarias para reforestar una superficie de 151.05 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/S5-0714/03/23

Oficio N°: MICH/GA/04/2126/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el Documento técnico unificado para el aprovechamiento forestal

- Morelia, Michoacán, a 02 de mayo de 2023
- CONDICIONANTE ADICIONAL 3.- De acuerdo a lo estipulado en la Regla 63 del programa de manejo de la reserva de la Biosfera mariposa Monarca, el periodo de ejecución del Programa de Manejo Forestal Sustentable, Así como la Manifestación de Impacto Ambiental, Sera Solo del 01 de Abril al 31 de Octubre de cada año, lo anterior con el objeto de no contravenir el periodo de hibernación de la Mariposa Monarca, que va del mes de noviembre a marzo del siguiente año, por lo anterior el promovente en coordinación con su prestador de servicios técnicos forestales, podrá solicitar a esta Delegación de la SEMARNAT, la documentación legal que acredite el transporte de los productos forestales, para que en el mes de abril se inicien las actividades de derribo, troceo y extracción, para lo cual las actividades de delimitación del área de corta, marqueo y tramite de documentación, se podrán realizar a partir del mes de marzo, siempre y cuando estén avalados por La Dirección de la R.B.M.M.
 - CONDICIONANTE ADICIONAL 2.- Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, para el Genero Quercus son: Quercus laurina, para Otra Hojosas son: Arbutus xalapensis y Alnus firmifolia, para el Abies son: Abies religiosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
- C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
- C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Ocampo. - Michoacán.
- C. ING. Carlos Edgar González Pérez, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Hidalgo, Mich.
- Archivo

